



Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial de Elqui

COQUIMBO, 17 FEB. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 1657 de fecha 2 de diciembre de 2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, que informa haber dictado 8 (ocho) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION N° 8 /

- 1.- ORDENASE la detención por la Fuerza Pública, representada por Carabineros de Chile, y proceder posteriormente a ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente al siguiente infractor de la normativa sanitaria :

MAXIMO GUERRERO MUÑOZ, Rut 6.013.567-3, propietario de planta elaboradota de productos del mar, ubicada en calle Anita Lizana N° 356, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 132 de 15.01.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

CIMM TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A., Rut 96.801.810-8, representada por don Miguel Silva Astorga, Rut 6.517.413-8, con domicilio en Los Carpinteros N° 1160, Barrio Industrial, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2991 de 25.08.10, al pago de 15 (quince) U.T.M.

TERESA CODOCEO CASTILLO, Rut 11.807.061-5, con domicilio en calle Javiera Carrera N° 08, Parte Alta, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1809 de 25.05.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

JORGE ZEPEDA LARGO, Rut 9.849.314-k, con domicilio en Pasaje Ernesto Campuzano N° 350, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5678 de 01.10.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

OLGA LEON CASTILLO, Rut 11.470.213-7, con domicilio en Ripamonti s/n Pan de Azúcar, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1564 de 10.05.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

10116234



Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial de Elqui

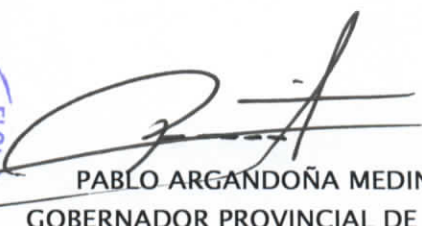
SOC. AGRÍCOLA CALLEGARI Y DAIRE LTDA., Rut 77.242.890-1, representada por don Atilio Callegari Pezanni, Rut 10.031.023-6, con domicilio en Parcela N° 8 sector Santa Elena, Pan de Azúcar, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1592 de 11.05.10, al pago de 10 U.T.M.

CARLOS ALVAREZ CORTES, Rut 7.883.065-4, con domicilio en Asentamiento Ripamonti, parcela 18, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2253 de 02.07.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

- 2.- NOTIFÍQUESE al infractor, por carta certificada, la presente resolución.
- 3.- Ingrese al detenido al establecimiento penitenciario correspondiente, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa.
- 4.- Si se demostrare a Carabineros haber pagado la multa en su totalidad, la presente resolución quedará sin efecto.
- 5.- Carabineros deberá informar el cumplimiento de la presente resolución, y cuando correspondiere, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui los comprobantes de pago respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL AFECTADO DE LA RESOLUCION QUE SE ANTECEDE, Y REMITASE ESTA RESOLUCION, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA, PARA SU TOMA DE RAZON.



  
PABLO ARGANDOÑA MEDINA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI  
REGION DE COQUIMBO

PAM/MVB/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo